| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**Octubre de 2025**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Coordinaciones académicas |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Javier Ricardo Jimenez Rincon – Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroempresarial |
| **OBJETO** | Compra de herramientas y elementos para la formación continua especializada campesina para los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, *"Colombia Potencia Mundial de la vida",* el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

La ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo SENA; presentan un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, en específico a lo relacionado con los ejes de emprendimiento *"Políticas de inclusión productiva con trabajo*

*decente y apoyo al emprendimiento"*, haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de la economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

En este sentido la misionalidad del SENA dispuesta para aportar a estos pilares transformacionales, operativamente se soporta en la estructura orgánica definida por las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), en la cual se establece las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo (artículo 14.); así mismo, se encuentran las funciones de las Direcciones Regionales que tienen por objeto ejecutar con las estrategias y mecanismos para cumplir con los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico; y los Centros de Formación Profesional Integral, como dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Decreto 249 de 2004, estipula en su artículo 29, como funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, entre otras las siguientes:

*(…) 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.*
*2. Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones.*
*//*
*14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. (…)*
Y en el ARTÍCULO 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:
(…) *1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.*
*11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.*
*12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.*
*13. Evaluar, aprobar y financiar proyectos realizados por aprendices organizados en cooperativas o asociaciones de aprendices, para prestar servicios al SENA como parte de su proceso de formación.*

*14. Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia.*

En concordancia con lo anteriormente mencionado el SENA en el plan de acción 2025 Lineamientos; desde el proceso Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, se han planteado las siguientes acciones:

* Generación de conexiones de valor para los emprendedores para la financiación y la comercialización.

* Acompañamiento y jornadas de Bootcamps a emprendedores en el modelamiento y puesta en marcha de iniciativas de economía verde.

* Fortalecimiento a 1.000 empresas lideradas por mujeres a nivel nacional.

* Fortalecimiento de las habilidades blandas a los emprendedores a través de entrenamientos en los Centros de Desarrollo Empresarial.

* Fortalecimiento de unidades productivas rurales desarrollados por jóvenes y entrenamientos en capacidades emprendedoras.

* Asesoría para la creación y fortalecimiento de empresas en industrias creativas y culturales.

* Entrenamientos de educación financiera.

*Articulación de estrategias con el ecosistema especializado para la atención integral de emprendimientos de base tecnológica que permita acercar las nuevas tecnologías a las tres prioridades de atención: Economía Campesina – Economía Popular – Economía Verde.

*Diseño e implementación de una estrategia de fortalecimiento del emprendimiento femenino rural y urbano, que dé respuesta a sus necesidades y expectativas.

* Aportar al desarrollo del campo a través de la oferta integral de los servicios de emprendimiento a las estructuras organizativas nuevas o existentes, especialmente en los municipios rurales y rurales dispersos, acompañando los diferentes esquemas asociativos, en sus procesos de sostenibilidad y escalabilidad que como meta anual se ha proyectado el fortalecimiento de 200 asociaciones y cooperativas de los municipios rurales y rurales dispersos.

* Atención de la economía popular a través de acciones de formación, orientación y entrenamientos enfocados a: sostenibilidad, acceso a fuentes de financiamiento, acceso a mercados.

El proyecto para la presente vigencia plantea actividades con cobertura nacional, articulando las acciones con el desarrollo de cuatro programas, de la estrategia CampeSENA, basado en el Emprendimiento, Fortalecimiento y Fondo Emprender, los tres iniciales incluidos en una única Ficha de inversión, con una distinción en las actividades que complementan la ruta de emprendimiento, que se ejecutan en los 117 Centros de Desarrollo Empresarial. En el caso de Fondo Emprender, se estructura en única ficha de inversión, como vehículo financiero que soportan la financiación de iniciativas empresariales, de acuerdo con las líneas que hoy tiene disponible: Línea Crear para nuevas iniciativas empresariales y Línea Crecer para empresas legalmente constituidas, con el fin de generar impacto económico a través de la sostenibilidad empresarial y financia las siguientes acciones.

Considerando las directrices del Plan de Acción 2025, el Programa Formación Continua Especial Campesina, debe contar con una oferta formativa diferenciada que potencialice el surgimiento de nuevas iniciativas productivas rurales por esto el Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca, requiere Contratar la adquisición de materiales de formación para 35 formaciones en las áreas redes de conocimiento:, Agrícola, Pecuaria, Construcción d placa huella, Mampostería, Los cuales se deben desarrollar durante la vigencia 2025 en los 27 municipios del área de cobertura del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

El Servicio nacional de Aprendizaje SENA, en el marco de la ley 119 de 1994 se le asigna el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral del sistema de investigación.

**PARTICIPANTES**

La "Formación Continua Especial Campesina" se focalizará en personas, comunidades y organizaciones sin ánimo de lucro del sector campesino, no aportantes de recursos parafiscales al SENA. Entre estas organizaciones específicamente se incluyen:

Lineamientos para la consolidación de la oferta complementaria para el programa de formación continua especial campesina de la estregia campesena 2025.

- Asociaciones campesinas o agropecuarias
- Cooperativas campesinas
- Otras organizaciones campesinas formalizadas.
- Organismos de acción comunal, siempre que los beneficiarios que estos propongan sean campesinos, campesinas.

Objetivo: Proyectar la oferta formativa por cada centro de formación en concordancia con las metas aprobadas en las respectivas rutas de atención y el catálogo de diseños curriculares relacionados

Alcance: Abarca desde la compilación de necesidades identificadas en la población campesina, la proyección de la oferta institucional que dé respuesta a estas necesidades, la proyección de recursos para contratación de instructores campesinos y materiales de formación.
Población objetivo: Población campesina de todas las regiones del país, asociaciones campesinas, cooperativas y organizaciones que la representan.

Campesino: sujeto* intercultural que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo" (ICANH,2018).

Por lo anteriormente expuesto se requiere la adquisición de elementos para poder impactar a las personas, comunidades y organizaciones sin ánimo de lucro del sector campesino, para la formación.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



| | Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selecció... (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes | Duración del contrato (número | Duración del contrato (intervalo: días, meses, años) | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Ubicación | Nombre del responsable | Teléf |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | | | | | | | | | | | | | |
| 1371 | 20121123;23153100;23301500;31151500;21101900;10171500;20142900 | 25-9513-151 Compra de herramientas y elementos para la formación continua especializada campesina para los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial | Octubre | Octubre | 25 | Días | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 106.720.000 COP | 106.720.000 COP | Cundinamarca - Chía | Javier Ricardo Jimen | 88445 |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| (A) Material vivo animal y vegetal | 10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | 1012 Comida de animales | 101216 Alimento para pájaros y aves de corral | 10121604 Alimento avícola |
| (A) Material vivo animal y vegetal | 10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | 1015 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes | 101515 Semillas y plántulas vegetales | 10151512 Semillas o plántulas de lechuga |
| (A) Material vivo animal y vegetal | 10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | 1015 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes | 101515 Semillas y plántulas vegetales | 10151517 Semillas o plántulas de espinaca |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| (A) Material vivo animal y vegetal | 10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | 1015 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes | 101515 Semillas y plántulas vegetales | 10151520 Semillas o plántulas de acelga |
| (A) Material vivo animal y vegetal | 10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | 1017 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas | 101715 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas | 10171506 Humus |
| ( C ) Maquiaria, herramientas, equip industrial y vehiculos | 22 Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación | 2210 Maquinaria y equipo pesado de construcción | 221019 Maquinaria y accesorios de construcción de edificios | 22101901 Mezcladoras o plantas de concreto |
| ( C ) Maquiaria, herramientas, equip industrial y vehiculos | 23 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial | 2310 Maquinaria para el procesamiento de materias primas | 231015 Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares | 23101502 Taladros |
| ( C ) Maquiaria, herramientas, equip industrial y vehiculos | 23 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial | 2315 Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales | 231521 Maquinaria y equipo de separación | 23152105 Vibrador electromecánico |
| ( C ) Maquiaria, herramientas, equip industrial y vehiculos | 27 Herramientas y Maquinaria General | 2711 Herramientas de mano | 271122 Herramientas de albañilería y concreto | 27112222 Cortador de baldosas |
| (D) Componentes y suministros | 31 Componentes y Suministros de Manufactura | 3121 Pinturas y bases y acabados | 312119 Aplicadores de pintura y accesorios para pintar | 31211908 Pistolas de pintar |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

## 2. OBJETO

Compra de herramientas y elementos para la formación continua especializada campesina para los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Contrato de compraventa. | |
| **Otro:** | No aplica |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas exigidas:

| ELEMENTO | DESCRIPCIÒN DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| SEMILLAS (SOBRE DE 2 GRAMOS) | SEMILLAS VARIADAS DE ACELGA, LECHUGA CRESPA Y LISA, ESPINACA, RUGULA; FLEXIBILIDAD EN EL PUNTO DE COSECHA; RUSTICIDAD Y AMPLIA ADAPTABILIDAD, CICLO PROMEDIO TOTAL: 60 DÍAS CON REGISTRO ICA, PUREZA 90 -95%, GERMINACIÓN 90-95%. FECHA DE PRUEBA INFERIOR A 6 MESES. | UNIDAD | 2091 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| BIOPREPARADOS (PARA COMPOSTAJE) BULTO POR 50 KG | EL HUMUS ES UN REGENERADOR DE SUELOS Y ABONO 100% ORGÁNICO, QUE SE OBTIENE DE LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA COMPOSTADA, POR MEDIO DE LA LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA (EISENIA FOETIDA). BOLSA MARCADA CON EL NOMBRE DEL PRODUCTO, REGISTRO ICA, COMPOSICIÓN GARANTIZADA, NÚMERO DE LOTE Y DEMÁS DATOS EXIGIDOS POR EL ICA. | UNIDAD | 90 |
| COMEDEROS DE 3 KG | COMEDEROS MANUAL DE 3 KG PARA AVES DE CORRAL DE MATERIAL PLASTICO CON ACCESORIOS, PARA POLLOS Y GALLINAS. | UNIDAD | 105 |
| BEBEDEROS DE 1 LITRO | FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON VÁLVULA CONTROLADA POR PESO, MANGUERA DE CONDUCCION DE AGUA CON VALVULA O LLAVE DE PASO, CAPACIDAD CONTENIDA EN LA CANAL DE 0,4 A 0,7 LT. Y ANCHO DE LA CANAL DE 3,5 A 4 CM CON CONTRAPESO Y GANCHO. | UNIDAD | 105 |
| CONCENTRADO (BULTO POR 40 KILOGRAMOS) | ALIMENTO IDEAL PARA ETAPA DE POSTURA DE LA GALLINA CON LA SIGUIENTE COMPOSICION NUTRICIONAL: PROTEÍNA 17 POR CIENTO, FIBRA 6 POR CIENTO, GRASA 2,5 POR CIENTO CENIZAS 8 POR CIENTO, CALCIO 3.60 POR CIENTO, FOSFORO 0.50, HUMEDAD 13 POR CIENTO. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KILOGRAMOS. | UNIDAD | 105 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MEZCLADORA ELECTRICA DE CONCRETO SILENCIOSA DE 210 LITROS 1/2 BULTO | DISEÑADA PARA OFRECER UN RENDIMIENTO EFICIENTE CON UN FUNCIONAMIENTO EXTREMADAMENTE SILENCIOSO, ESTA MEZCLADORA DE CONCRETO DE 210 LITROS ES IDEAL TANTO PARA OBRAS PEQUEÑAS COMO PARA PROYECTOS DE MEDIANA ESCALA. SU CAPACIDAD PERMITE MEZCLAR CÓMODAMENTE MEDIO BULTO DE CEMENTO (APROXIMADAMENTE 25 KG) POR CICLO, GARANTIZANDO UNA MEZCLA HOMOGÉNEA Y DE ALTA CALIDAD EN CADA USO | UNIDAD | 3 |
| VIBRADOR ELÉCTRICO PARA CONCRETO SACO 2HP | POTENTE Y EFICIENTE, ESTE VIBRADOR ELÉCTRICO PARA CONCRETO DE 2 CABALLOS DE FUERZA (HP) ESTÁ DISEÑADO PARA ELIMINAR BURBUJAS DE AIRE Y GARANTIZAR UNA COMPACTACIÓN UNIFORME Y PROFESIONAL DEL CONCRETO FRESCO. ES IDEAL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, FUNDACIONES, COLUMNAS, LOSAS Y CUALQUIER ESTRUCTURA DONDE SE REQUIERA UN ACABADO DENSO, RESISTENTE Y LIBRE DE VACÍOS. PERFECTO PARA MEZCLAS DE HASTA MEDIO SACO DE CEMENTO (APROX. 25 KG), ESTE EQUIPO COMBINA ALTA FRECUENCIA DE VIBRACIÓN CON UN MOTOR ELÉCTRICO ROBUSTO, ASEGURANDO UN RENDIMIENTO CONFIABLE INCLUSO EN CONDICIONES EXIGENTES DE OBRA. | UNIDAD | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CORTABALDOSAS PORCELANATO INDUSTRIAL 120 CM | LA CORTABALDOSAS INDUSTRIAL DE 120 CM OFRECE PRECISIÓN, POTENCIA Y DURABILIDAD PARA EL CORTE LIMPIO Y EXACTO DE PORCELANATO, CERÁMICA, GRES PORCELÁNICO, PIEDRA Y OTROS MATERIALES FRÁGILES DE ALTA DENSIDAD. CON UNA MESA DE CORTE EXTENDIDA DE 120 CM, PERMITE TRABAJAR PLACAS GRANDES (HASTA 120 X 120 CM) SIN NECESIDAD DE REPOSICIONAR LA PIEZA, GARANTIZANDO CORTES RECTOS, EN ÁNGULO (HASTA 45°) Y BISELADOS CON MÁXIMA EFICIENCIA Y MÍNIMA PÉRDIDA DE MATERIAL. | UNIDAD | 22 |
| PISTOLA PARA PINTAR INALÁMBRICA 20V INDUSTRIAL CON COMPRESOR INTEGRADO | POTENTE, VERSÁTIL Y DISEÑADA PARA PROFESIONALES, ESTA PISTOLA PULVERIZADORA INALÁMBRICA DE 20V CON COMPRESOR INTEGRADO COMBINA LA LIBERTAD DE MOVILIDAD DE LA TECNOLOGÍA SIN CABLES CON EL RENDIMIENTO INDUSTRIAL NECESARIO PARA APLICAR PINTURAS, ESMALTES, LACAS, SELLADORES Y OTROS RECUBRIMIENTOS EN GRANDES SUPERFICIES. IDEAL PARA TRABAJOS EN TECHOS, MUROS, FACHADAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CARPINTERÍA Y ACABADOS FINOS , ELIMINA LA NECESIDAD DE MANGUERAS, COMPRESORES EXTERNOS O CONEXIONES ELÉCTRICAS, PERMITIENDO UN ACABADO UNIFORME. | UNIDAD | 23 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TALADRO PERCUTOR 18V + LLAVE IMPACTO 18V BRUSHLESS + 2 BATERÍAS Y MALETÍN | KIT INALÁMBRICO PROFESIONAL DE 18V QUE INCLUYE TALADRO PERCUTOR CON CAPACIDAD DE PERFORACIÓN DE HASTA Ø16 MM EN CONCRETO Y PAR AJUSTABLE DE 50–65 NM, MÁS LLAVE DE IMPACTO SIN ESCOBILLAS CON PAR MÁXIMO DE 350–450 NM, 3.200 RPM Y 3.800 IPM. AMBAS HERRAMIENTAS FUNCIONAN CON BATERÍAS LI-ION DE 18V/4.0–5.0 AH (2 UNIDADES INCLUIDAS), CARGADOR RÁPIDO (30–45 MIN) Y SE ALMACENAN EN MALETÍN RÍGIDO ORGANIZADO. EQUIPADAS CON PROTECCIÓN ELECTRÓNICA CONTRA SOBRECARGA, SOBRECALENTAMIENTO Y DESCARGA PROFUNDA, SON COMPATIBLES CON SISTEMAS DE 18V DE LA MISMA MARCA. | UNIDAD | 3 |
| REGATEADORA DE MUROS 5 PULGADAS 9000RPM 2 DISCOS | REGATEADORA DE MUROS ELÉCTRICA DE 5 PULGADAS (125 MM) CON DOBLE DISCO, MOTOR DE 1.800–2.200 W Y VELOCIDAD DE 9.000 RPM. DISEÑADA PARA CORTE PRECISO Y SIMULTÁNEO DE RANURAS EN MUROS DE CONCRETO, BLOQUE O LADRILLO, IDEAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE TELECOMUNICACIONES. CUENTA CON AJUSTE DE PROFUNDIDAD, SISTEMA DE ASPIRACIÓN PARA CONTROL DE POLVO Y PROTECCIÓN DE SEGURIDAD PARA OPERACIÓN CONTINUA EN OBRA. | UNIDAD | 2 |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los elementos objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en las especificaciones técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

2) Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran.

3) Asumirá en el suministro de dichos elementos las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.

4) Efectuar la instalación y conexión de los elementos que lo requieran en el lugar de ejecución del contrato.

5) Asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.

6) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en las fichas técnicas.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2) El personal al ingresar al centro de formación CDA-CHIA debe hacer uso adecuado de EPP para realizar la actividad de descargue de los equipos.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica o Certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.

2) Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de quince (15) dias calendario, sin exceder del treinta (30) de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Principal del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA – Chía ubicado en la Vereda Bojacá- Carrera 11, Sector el Darien, LT1 Chía (Cundinamarca).

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Chía ubicado en la Vereda Bojacá- Carrera 11, Sector el Darien, LT1 Chía (Cundinamarca).

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El contrato se pagará en un único pago, para lo cual el supervisor de contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios y bienes objeto del |

| | |
|---|---|
| | contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva.<br><br>El contratista. deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.<br><br>El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.<br><br>Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá conformar los archivos de la siguiente manera:<br>FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf<br>GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf<br>GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf<br><br>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista.<br><br>Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y |

| | |
|---|---|
| | enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar.<br><br>De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II.<br><br>Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "Registro" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "Crear".<br><br>De acuerdo a lo establecido en las Circulares expedidas por el Ministerio de Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y está será aprobada por medio de SIIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación:<br><br>Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como Pagos que se realizarán durante el contrato Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato Requisito para el pago aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquiriente de bienes y servicios:<br><br>NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)<br>RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA<br>DIRECCIÓN: Vereda Bojaca Sector el Darien Lote 1 Carrera 11<br>TELEFONO: 5461500<br>TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica / persona natural<br>TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente<br>RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. |

| | |
|---|---|
| | Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:<br><br>#$36-02-00-025-951310; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$<br>Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.<br><br>Pagos que se realizarán durante el contrato Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato Requisito para el pago Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).<br><br>Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-951310; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co<br><br>La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. |

**2.13 PAGO DE ANTICIPOS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | **X** |
| | **NO:** | |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | El ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría. |
| La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenación del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.<br><br>El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, además de las contenidas en el Manual de interventoría y supervisión de la entidad.<br><br>En razón a lo anterior, el ordenador del gasto realizará la designación de supervisión del contrato a quien considere pertinente, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el manual de supervisión e interventoría de la entidad. | |

# 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía, según el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás

normas concordantes, de igual manera aplicando el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, Ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; igualmente, son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo de la formación y logro de los fines que tiene la entidad.

El procedimiento de selección que se debe surtir es el de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para contratar es inferior al 10% de la menor cuantía, siguiendo los lineamientos establecidos por la dirección jurídica de acuerdo del Sena por medio de la cual se infirman las cuantías de contratación para la vigencia.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme territorial colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América

(US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de Ciento Seis Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos ($ 106.688.787) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, Centro de Desarrollo Agroempresarial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Compra de herramientas y elementos para la formación continua especializada campesina para los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial es de Ciento Seis Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos ($ 106.688.787), tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** | $ 106.688.787 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14825 | 20-11-2025- | 30-12-2025 | 951364 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALE | Nación | Ciento Seis Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos | $106.688.787 |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | | | |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total, por el valor de la oferta presentada.

### 5.1.1 Lotes

No aplica

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificación bancaria*

El proponente deberá allegar certificación no superior a 30 días de expedición, la cual debe encontrarse actualizada en el aplicativo SECOP II, la misma será donde la entidad efectué los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

**5.2.2 De carácter técnico**

- Experiencia: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 de la citada norma, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes con calidad de MIPYMES deberán acreditar su experiencia con MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS y los demás oferentes que no tengan esa condición deberán presentar MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, así:

La sumatoria de los contratos indicados como experiencia debe corresponder a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv según el valor del lote al que se este presentando.

El oferente deberá acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes con la ejecución de máximo cuatro (4) contratos (MIPYMES) y máximo dos (2) contratos (NO MIPYMES), que permitan identificar por los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en este

numeral, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. La experiencia del oferente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.

Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato.

De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015: la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para que la entidad pueda verificar la experiencia del proponente, se deberán aportar certificaciones de cuatro (4) contratos (MIPYMES) y dos (2) contratos (NO MIPYMES), las cuales deberán estar relacionadas con el objeto contractual del presente proceso de selección.

En todo caso, el SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, así como los proponentes nacionales, deberán presentar máximo cuatro (4) contratos (MIPYMES) y máximo dos (2) contratos (NO MIPYMES), suscritas por el contratante, o copia de los contratos acompañados del acta de liquidación respectiva y documentos que deberán contener: Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. Las certificaciones deberán contar con mínimo la siguiente información:

• Número del contrato.

• Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
• Fecha de suscripción, fecha de iniciación, fecha de terminación, todas las anteriores indicando el día, mes y año.
• Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Cargo y firma de quien expide la certificación.
• Firma del funcionario competente.
• Datos de contacto de quien emite la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación, siempre y cuando se encuentren registrados en el RUP. No serán tenidos en cuenta, contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los puntos expuestos. del presente numeral. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

- Para la verificación técnica de la oferta, cada proponente deberá presentar descripción de de cada uno de los bienes a suministrar, en la relación deben estar como mínimo el nombre comercial de los productos ofertados, requisitos generales y específicos El oferente deberá allegar junto con su oferta, la información técnica del fabricante de cada uno de los elementos ofertados, esta deberá contener como mínimo:

• Marca del producto

• Nombre del fabricante o laboratorio que lo produce

NOTA 1. El contratista deberá entregar productos de excelente calidad, no podrán ser productos genéricos, sino de empresas reconocidos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo, con fechas de vencimiento no inferiores a un año a partir de la legalización del contrato.

NOTA 2: La adjudicación se hará por la totalidad de los ítems, no se aceptará adjudicaciones parciales.

NOTA 3: No se aplica marcas específicas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de trascripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

- **Vehículo de transporte tipo furgón de sistema cerrado:**

**Descripción del requisito:**

El oferente deberá acreditar que cuenta con un **vehículo tipo furgón de sistema cerrado, modelo 2022 en adelante**, destinado al **transporte, distribución y entrega** de los productos objeto del contrato (fertilizantes, semillas, abonos, concentrado para gallinas).
El vehículo deberá contar con la siguiente documentación vigente y en regla:

- **Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)**.
- **Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.**
- **Tarjeta de propiedad** y demás documentos exigidos por la normativa de tránsito nacional.

**Justificación técnica del requisito:**
El requisito del vehículo tipo furgón de sistema cerrado se establece con el fin de **garantizar el adecuado transporte, conservación y entrega de los productos**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **Protección de los productos:**
   Los fertilizantes, abonos, semillas y concentrados requieren condiciones controladas de transporte, evitando la exposición directa al sol, lluvia, polvo o contaminación, que puedan alterar su composición, humedad o calidad. El furgón cerrado proporciona un ambiente protegido que asegura la **integridad y estabilidad de los insumos agrícolas** durante su traslado.
2. **Cumplimiento de normas sanitarias y de seguridad:**
   El transporte de productos agropecuarios debe cumplir con las normas de **inocuidad, salubridad y manipulación segura**, evitando riesgos de contaminación cruzada o deterioro. Contar con un vehículo cerrado y en condiciones mecánicas óptimas reduce los riesgos de fugas, derrames o pérdidas de producto.
3. **Garantía de cumplimiento logístico:**
   La exigencia de un modelo 2022 en adelante busca asegurar que el vehículo se encuentre en **óptimas condiciones mecánicas, ambientales y operativas**, minimizando posibles retrasos o fallas durante la distribución. Esto garantiza la **entrega oportuna y eficiente de los productos en los lugares establecidos** por la entidad contratante.
4. **Seguridad vial y cumplimiento normativo:**
   El requerimiento de documentación vigente (SOAT, tecnomecánica, tarjeta de propiedad) asegura que el oferente cumple con la **normatividad legal vigente en materia de tránsito y transporte**, promoviendo la **seguridad vial y responsabilidad empresarial** durante la ejecución contractual.

**Forma de acreditación:**

El oferente deberá anexar copia de:

- Tarjeta de propiedad del vehículo tipo furgón (modelo 2022 en adelante).
- Certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
- SOAT vigente.

  En caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente, deberá anexar **contrato de arrendamiento, comodato o documento equivalente** que acredite su disponibilidad durante la ejecución del contrato.

- **Ingeniero Agrónomo con experiencia en capacitación o formación en cultivos agrícolas**

**Descripción del requisito:**

El oferente deberá contar con la participación de un **profesional en Ingeniería Agronómica**, quien deberá acreditar **experiencia comprobada en procesos de capacitación o formación en cultivos agrícolas.**

La experiencia deberá demostrarse mediante **certificaciones laborales o contratos** que respalden su participación en actividades de enseñanza o acompañamiento técnico en proyectos productivos agrícolas.

De igual manera se deberá adjuntar certificación suscrita por parte del profesional indicando que en caso de resultar adjudicatario los elementos que se vayan a entregar presentara certificación donde garantice que los elementos que se están entregando son de primera calidad y cumplen con las especificaciones establecidas en los estudios previos.

**No se aceptarán auto certificaciones.**

El oferente deberá anexar **diploma o acta de grado** que acredite el título profesional del Ingeniero Agrónomo.

**Justificación del requisito:**

Dado que el objeto del proceso corresponde a la **"Compra de herramientas y elementos para la formación continua especializada campesina para los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial"**, es indispensable garantizar que los productos adquiridos (como **semillas, fertilizantes, abonos y demás insumos agrícolas**) sean adecuados para los fines pedagógicos, técnicos y productivos previstos dentro de la formación especializada.

La participación de un **Ingeniero Agrónomo con experiencia en formación o capacitación en cultivos agrícolas** permite asegurar que la selección, manejo, almacenamiento y uso de los insumos cumpla con

las condiciones técnicas y agronómicas requeridas para los procesos de aprendizaje y práctica formativa de los aprendices campesinos.

Este profesional será el responsable de:

- Verificar la idoneidad y compatibilidad de los insumos agrícolas con los cultivos objeto de enseñanza.
- Asegurar que las herramientas y materiales adquiridos respondan a las necesidades técnicas de los programas de formación.
- Aportar criterio técnico en la validación de la calidad, especificaciones y buenas prácticas agrícolas, promoviendo la sostenibilidad y productividad de los cultivos.

En este sentido, la exigencia del profesional garantiza **la calidad técnica, la pertinencia pedagógica y la correcta aplicación de los recursos públicos**, evitando errores en la selección de productos que puedan afectar el desarrollo formativo o la productividad de los cultivos demostrativos.

*5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo*

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

4. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

*5.2.2.2 De gestión ambiental*

1. Certificado expedido por el representante legal del oferente, en el que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, todos los equipos que suministre cumplirán con el requisito de eficiencia energética mínima A o B, o su equivalente reconocido por la normatividad vigente.

Forma de verificación:

- Presentación de la etiqueta de eficiencia energética o certificado técnico equivalente.
- En ausencia de la etiqueta, se aceptará el certificado del fabricante o comercializador.

- Como condición habilitante, se debe adjuntar el certificado del representante legal, con compromiso expreso de suministro de equipos que cumplan el requisito.

### 5.2.3 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual. Será rechazada la oferta que exceda algún precio oficial unitario (valor unitario incluido IVA) en cada uno de los ítems del presente proceso.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El ofrecimiento se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

a. A efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la oferta con el precio más bajo incluyendo el IVA y/o otros impuestos adicionales, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b. En caso de presentarse una oferta que pueda considerarse un posible precio artificialmente bajo, se solicitara justificación por escrito que soporte el valor económico de la propuesta, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y conforme a los artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

c. Cuando se verifique que la oferta es artificialmente baja o irrisoria frente al estudio del mercado y/o presupuesto oficial; sin que se pruebe por el oferente, previo requerimiento, la existencia de circunstancias objetivas del proponente o de la oferta que justifique el menor valor y que dicho valor no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. En caso de que este primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f. En el valor de la propuesta, se entenderá incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que tenga a su disposición, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que originen el mismo; los cuales estarán a cargo del contratista.

g. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. En caso de que el proponente allegue la oferta en decimales, esta suma se aproximará al entero más cercano por encima o por debajo.

h. El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, ni los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado so pena de rechazo de la propuesta.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| Los amparos a exigir son: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

| | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | NO | NO | NO |
| | Guatemala | NO | NO | NO | NO |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | **N/A** | **N/A** | **N/A** | **N/A** |

## 10. ANEXOS

- Anexo 1 Análisis del Sector
-Anexo 2 Estudio de mercado
- Anexo 3 Matriz de riesgo
-Anexo 4 CDP
-Anexo 5 Inexistencia contrato similar

El presente documento se suscribe el doce (12) de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO
Fecha: 2025.11.25 08:21:28 -05'00'

**JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON**
**SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL**

Elaboró: Sharon M Parra Pérez – contratista.

Revisó componente técnico: Derly Katherine Huertas – contratista Dinamizadora Ambiental
Luz Myryam Montes Sanchez – contratista Dinamizadora Seguridad y Salud en el Trabajo

Vo.Bo: Ana Adelina Mora Romero- Coordinadora Administrativa